

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2019-MDH/A

Huarmaca, 28 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Informe N°0033-2019-MDH-GI, de fecha 15 de Enero del 2019, procedente de la Gerencia de Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, remitiendo el Expediente Técnico Revisado, Evaluado y Actualizado de la actividad “MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO COCHAYUC, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA” y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, gozando de autonomía política, económica y administrativa y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo señalan los artículos I, II y V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°571-2017-MDH/A, de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO COCHAYUC, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”; indicando que el expediente técnico de la actividad mencionada, se ha elaborado teniendo en cuenta los trabajos de Mejoramiento necesarios que han sido constatados durante la visita de inspección; cuyo presupuesto total asciende a: S/. 43,351.13 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 13/100 SOLES);

Que, para poder ejecutar el Expediente Técnico en mención y basándonos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 13° Valor Referencial, donde dice que: Tratándose de obras, el Valor Referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del Presupuesto de obra, por lo que el despacho de Alcaldía al estar desfaso el presupuesto de costos del citado expediente, solicitó a la Gerencia de Infraestructura su actualización;

Que, mediante Informe N°025-2019-MDH-GI-SGOyMI, de fecha 15 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comunica a la Gerencia de Infraestructura, que su dependencia ha realizado la actualización del presupuesto de costos del Expediente Técnico de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO COCHAYUC, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”, lo que ha conllevado a una variación del monto de inversión total de S/.43,351.13 a S/.45,601,06; según el siguiente detalle:

• Costo Directo	:	S/. 37,751.06
• Gastos Generales	:	S/. 5,600.00
• Gastos de Supervisión	:	S/. 2,250.00
• TOTAL	:	S/. 45,601.06

Que, mediante Informe N°0033-2019-MDH - GI, de fecha 15 de enero de 2019, la Gerencia de Infraestructura, alcanza el Expediente Técnico Actualizado de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO COCHAYUC, DISTRITO DE HUARMACA – HUANCABAMBA – PIURA”; cuyo presupuesto asciende a S/.45,601,06 (CUARENTA Y CINCO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2019-MDH/A

MIL SEISCIENTOS Y UNO CON 06/100 SOLES) a precios del mes de Enero de 2019 por un plazo de ejecución de 30 días calendario; solicitando su aprobación con Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Presupuesto de Costos del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO COCHAYUC, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA"; cuyo Presupuesto Total asciende a S/. 45,601.06 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y UNO CON 06/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca ejecute la obra por modalidad directa; en tanto y cuanto se dispongan de los recursos presupuestales requeridos para el aseguramiento del cumplimiento de las metas de la actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la búsqueda y previsión de los recursos presupuestales adicionales por el importe que resulten necesarios que garantice el financiamiento total del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

